



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

San Ramón, 12 de febrero del 2019.

Acuerdo De Concejo

N° 017-2019-MDSR

VISTO:

El folio 148 del Libro de Sesiones de Concejo, en la Sesión de Ordinaria de Concejo N° 03 de fecha 12 de febrero del 2019 – estación de pedidos - el pedido interpuesto por el Señor Regidor Rogelio E. Gómez Rengifo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 03 de fecha 12 de febrero del 2019, en el folio 148 estación de pedidos; el Señor Regidor Rogelio E. Gómez Rengifo solicita que pase a Orden del Día el Exp.155 /SEC.GNRAL sobre aprobación del Convenio Interinstitucional del Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de San Ramón para el pago del alquiler del local para la DIRCETUR;

Siendo parte de los actuados, se dio lectura al Oficio N° 001-2019-GRJ-DIRCETUR-JUNIN/DG remitido por el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, mediante el cual solicita renovación de convenio interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de San Ramón a efecto de que se continúe brindando atención a los usuarios de la DIRCETUR;

Al respecto el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Agro. Néstor f. Contreras Loya mediante Informe N° 004-2018-SGDTPE-MDSR, señala la importancia de la renovación del convenio entre ambas instituciones;

De igual forma, mediante Informe N° 074-OPPR-2019-MDSR el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización CPC. Javier Aduato Sánchez, señala que existe disponibilidad presupuestal para contraer el compromiso de pago por el concepto de alquiler de S/. 10.200.00 (Diez Mil Doscientos y 00/100 Soles) a favor del DIRCETUR;

P
U
E
R
T
A

D



D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L

Por su parte, mediante Informe Legal N° 043-2019-OAJ-MDSR el Asesor Legal, señala la importancia de la suscripción del Convenio con el DIRCETUR, asimismo precisa que de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley 27972, corresponde al Pleno del Concejo aprobar o desaprobar la renovación del convenio interinstitucional;

En éste sentido, después de un amplio debate y diserciones al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 03 de fecha 12 de febrero del 2019;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEVOLVER los actuados a Secretaria General para que se soliciten los Informes a la Oficina de Asesoría Legal para que realice la ampliación del informe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dubal D. Olano Romero
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Nidya M. Vitor Pérez
SECRETARÍA GENERAL